Resolución de Gerencia Municipal

N° 195 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 20 SEP. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 8448-2023-GM-MDAA** de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Memorando Nº 049-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de setiembre del 2023, Informe N° 2341-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la designación de **RESPONSABLE para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02, 03 Y 04 CON CUI Nº 2349989**; el Informe Nº 1175-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 19 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, **resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA** de fecha 02 de julio del 2022, se dispone en artículo primero APROBAR, el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",** con CUI N° 2349989, siendo ejecutado el Componente N° 01 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta con un presupuesto de S/ 4,720,269.71 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendario y **el COMPONENTE N° 02, 03 y 04 bajo la modalidad con un presupuesto total de S/ 9,795,687.00 soles, en un plazo de ejecución de 270 días calendarios**; bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 744,656.44 soles, en un plazo de ejecución de 90 días calendario, resultando en un monto total de S/ 5,464,925.15 soles, con un plazo de ejecución total de 210 días calendario en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes **MODIFICACIONES:** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MDAA de fecha 19 de Agosto de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 67 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS "equipamiento para unidad vehicular, suministro de unidad vehicular, suministro de uniforme de serenazgo y adquisición de suministro de equipos antidisturbios y protección para serenazgos del proyecto"), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 47 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DEMORA EN ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente **DEDUCTIVO N° 01** (por partidas no necesarias y/o menores metrados) y **ADICIONAL N° 01** (por variación de precios del proyecto) de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un presupuesto total reformulado de S/ 888,054.66, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 44 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS); mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDAA-T, con fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de los Componentes N° 02, 03 Y

04 con un plazo proyectado de 167 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIONES TEMPORALES APROBADAS DE ÍNDOLE SOCIAL QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL TRABAJADOR ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PROYECTO Y DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS, SUSTENTADOS, COMPROBADOS POR EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-GM-MDAA-T, con fecha 07 de junio del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** de los Componentes N° 02, 03 y 04 con un plazo proyectado de 61 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (Causales (1) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto y; (2) Causal atípica contemplada en la IX Disposición complementaria "otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Demora en el ciclo de ejecución del contrato sobre adquisición y accesorios de serenazgo, chalecos antibalas, cascos de seguridad, escudos de seguridad y varas flexibles), mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM-MDAA-T, con fecha 20 de junio del 2023, se aprueba la modificación presupuestal del Expediente Técnico **ADICIONAL Nº 02 POR PARTIDAS NUEVAS** por la suma de S/. +664,770.60 soles, resultando un presupuesto total modificado a la fecha S/. 6,129,696.75 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el **Memorando N° 049-2023-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien le encarga al **ABOG. GUILLERMO JOSE PINTO CUADROS** en adición a su cargo como responsable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02, 03 Y 04 CON CUI Nº 2349989.

Que, mediante el **Informe N° 2341-2023-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien ve conveniente se designe mediante con acto resolutivo como **RESPONSABLE** para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02, 03 Y 04 con CUI Nº 2349989, con eficacia anticipada desde el 12 de setiembre del 2023. Señalando los siguientes datos:

- Abog. Guillermo Jose Pinto Cuadros
- ICAT Nº 02784

Que, mediante el **Informe N° 1175-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye que el profesional enunciado si reúne con el requisito de experiencia requerida como RESPONSABLE PARA EL PROYECTO denominado: **"MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA", COMPONENTES 01, 02 y 03.**

Que, mediante **Proveído N° 8448-2023-GM-MDAA** de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Gerencia Municipal quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: DESIGNAR con eficacia anticipada al 12 de setiembre del 2023, al ABOG. GUILLERMO JOSE PINTO CUADROS con ICAT Nº 02784, como **RESPONSABLE DEL PROYECTO de los Componentes 02, 03 y 04** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2349989, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **RESPONSABLE** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que el RESPONSABLE DEL PROYECTO, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDAA - V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL - M.D.A.A. - V°B°

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA V°B° SILVA C. SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RR.HH